

DESACATO 2023 00055 99

Trámite previo Desacato

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, mayo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que, CINDY LORENA GALLEGO AREVALO en condición de Subsecretaria Catastro Municipal, allegó respuesta al requerimiento previo al incidente de desacato, donde comunica que, se emitió respuesta de fondo a la señora GLORIA AMPARO CARDONA SANCHEZ con oficio SH PGF-DF 7415 del 28 de abril de 2023, suscrito por el jefe de la Oficina de Conservación de la Subsecretaria Catastro Armenia, en 4 folios (adjunta certificación de envío por medio electrónico al apoderado). Infiere, esta judicatura que, se dio cumplimiento con lo dispuesto, en la sentencia N° 055 de fecha marzo catorce (14) de 2023, que en su numeral SEGUNDO indicó:

“Ordenar a la OFICINA CATASTRO ARMENIA (Subsecretaria de Catastro), que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de esta providencia, de respuesta de fondo a la solicitud elevada el 3 de febrero de 2023, radicada presencialmente ante dicha entidad, termino en que la parte pasiva deberá dar respuesta en relación con el contenido del petitum.

Ahora bien, como la respuesta proferida por la OFICINA CATASTRO ARMENIA (Subsecretaria de Catastro), se encuentra ajustada y razonable, y no existen actuaciones pendientes por resolver, el despacho se abstiene de abrir incidente de desacato, **ordenando el cierre y archivo del presente trámite previo.**

Comunicar esta decisión a las partes interesadas.

NOTIFIQUESE.

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez

l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1370de7795b5325a5a305f086a5685e6971a6d0d5c55e879ec08e0f171c9982e

Documento generado en 09/05/2023 07:38:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>